

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de Febrero de 2024. A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI**

RADICACIÓN No. 2021-00432

AUTO INTERLOCUTORIO No. 217

Cali, seis (06) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se recibe respuesta del Bancolombia S.A., en el cual informan que el demandado tiene cuenta de ahorros, en la cual fue registrado el embargo, pero se encuentra bajo el límite de inembargabilidad.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PONER A CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta brindada por el BANCOLOMBIA S.A., en que indican que se registró el embargo sobre la cuenta de ahorros que posee el demandado en dicha entidad, la cual se encuentra bajo el límite de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE



SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

chris

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

**En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.**

Fecha: __12 DE FEBRERO DE 2024 __a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria